



S.O. 03/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 15 de mayo de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 03/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Víctor Corona Villaseñor, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Claudia Legarreta Castillo, por la Tesorería Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Abirám Payán Beltrán, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Nijta Leal Bejarano, Regidora Presidente de la Comisión de Salud, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de llantas nuevas (incluye marcaje, montaje y pivote) para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de llantas nuevas (incluye marcaje, montaje y pivote) para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$603,910.50 (Seiscientos tres mil novecientos diez pesos 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,013,035.00 (Dos millones trece mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para el suministro e instalación en comento identificadas bajo los números O.M. 15/18 y O.M. 15/18 BIS, en las cuales, tres partidas se declararon desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesario el suministro e instalación de llantas en comento para cubrir las necesidades de los bienes muebles de las dependencias centralizadas del Municipio, por lo que las partidas declaradas desiertas se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presente acta.



En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de llantas nuevas (incluye marcaje, montaje y pivote) para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales asentados en la solicitud de la Proveeduría Municipal para cada partida: partida 2: monto mínimo \$273,674.10 y monto máximo \$912,247.00; partida 3: monto mínimo \$201,641.40 y monto máximo \$672,138.00; partida 4: monto mínimo \$128,595.00 y monto máximo \$428,650.00, dando una sumatoria para el monto mínimo de \$603,910.50 (Seiscientos tres mil novecientos diez pesos 50/100 M.N.) y para el monto máximo de \$2,013,035.00 (Dos millones trece mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se llevaron a cabo dos licitaciones para el suministro e instalación en comento identificadas bajo los números O.M. 15/18 y O.M. 15/18 BIS, en las cuales, tres partidas se declararon desiertas por no haberse recibido proposiciones solventes. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: "Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.", toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 776 despensas para apoyo a las comunidades rurales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo la adquisición de 776 despensas para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$208,000.00 (Doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido toda vez que entre más rápido se entreguen las



despensas a las familias de escasos recursos se aminorarán a la medida de lo posible sus carencias en menos tiempo, ya que las despensas a adquirir se integran de productos de la canasta básica.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que se pretende llevar a cabo la adquisición en comento con el propósito de aminorar a medida de lo posible la carencia de los productos básicos en familias de escasos recursos y así mejorar la calidad de vida de las familias más vulnerables de la zona rural.

Asimismo señala que el presente proyecto va alineado al Plan Municipal de Desarrollo, en su eje 4.5.3.3 que consiste en implementar el programa alimentario emergente para personas de escasos recursos.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presente acta. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 776 despensas para apoyo a las comunidades rurales, por un monto de hasta \$208,000.00 (Doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-52411010005-999999-04-15014-131-000-02E0501-44105-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

4. Cancelación de la dictaminación del procedimiento del asunto sometido en el punto 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 04/18 del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Tesorería Municipal.

Mediante oficio TM/251/2018, de fecha 25 de abril del año en curso, el C.P. Arturo Amparán Soto, en suplencia de la Tesorera Municipal, solicita cancelar la dictaminación del procedimiento para la adquisición de unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial, solicitado por la Tesorería Municipal, la cual fue sometida en el punto 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 04/18 del Comité de Compras, de fecha 16 de febrero de 2018.



Por lo anterior, este Comité se da por enterado de dicha situación.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial, por un monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del bien a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Tesorería Municipal manifiesta que necesaria la adquisición en comento con el fin de establecer un punto de recepción para recaudar el Impuesto Predial en las diferentes colonias de la ciudad, así como en las comunidades del Charco y el Sauz, lo que en general representa un beneficio para el Municipio.

Asimismo señala que el presente proyecto va alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, en su eje 5, programa 3: Finanzas Sanas, componente 1: Ingresos propios incrementados, de la actividad 1.4 (implementar operativos con motivo de fomentar el pago del Impuesto Predial...)

Las características mínimas de la unidad móvil que se pretende adquirir se desglosan de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presente acta. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial, por un monto de hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-12441010001-999999-04-12011-131-000-02R0102-54101-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante



convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo, se dictamina procedente utilizar el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, en virtud de que las características técnicas del bien a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 03/18.

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

ING. VÍCTOR CORONA VILLASEÑOR
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR




LIC. NIJTA LEAL BEJARANO
INVITADA – REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SALUD


LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 03/18 CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018.

